

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**OBJETO**

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA INTEGRAL,  
SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA  
DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA**

**ARMENIA QUINDÍO, SEPTIEMBRE DE 2025**

En cumplimiento del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023; la Gerencia Departamental del Quindío de la Contraloría General de la República, elabora el presente estudio previo, teniendo en cuenta el manual para la modalidad de selección de mínima cuantía de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP – Colombia Compra Eficiente.

## **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

El artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 04 de 2019, establece que la vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos.

Conforme al artículo 19 del Decreto 267 de 2000 y sus modificatorios, es objetivo de las gerencias departamentales representar a la Contraloría General de la República en el territorio de su jurisdicción, en calidad de agencias de representación inmediata del nivel superior de dirección de la Contraloría. Para este efecto, conducen la política institucional de la Contraloría en el territorio asignado, bajo la inmediata supervisión del Contralor General y representan a las contralorías delegadas en las materias que se establecen en el mencionado decreto o las que determine el Contralor General.

Mediante la Resolución Organizacional 862 del 16 de abril de 2024 expedida por el Contralor General de la República, se delegó en los Gerentes Departamentales la ordenación del gasto y la competencia para dirigir y adelantar en el respectivo departamento, todas y cada una de las etapas precontractual, contractual y poscontractual inherentes a los procesos de contratación que deban adelantarse a través de la modalidad de selección abreviada de que tratan los literales a), b) y c) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, hasta por el monto máximo de trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y los procesos de mínima cuantía.

Igualmente, delegó en los Gerentes Departamentales la función de salvaguardar y velar por el buen funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura física en donde funciona la respectiva sede, y la gestión asociada al mantenimiento de infraestructura física, parque automotor, muebles y enseres que se encuentren asignados a la respectiva gerencia; así como adelantar el trámite oportuno para pago de impuestos prediales de las sedes propias y el pago de servicios públicos.

El aumento de la violencia, la seguridad y los delitos a lo largo de los últimos años en el país, han generado como consecuencia que las entidades busquen la forma

de salvaguardar los derechos a la vida, la libertad, la integridad física y la seguridad de la población en general y los usuarios, generando así la necesidad de contar con servicios de seguridad y vigilancia privada.

Teniendo en cuenta que la edificación donde funciona la Gerencia Departamental del Quindío está ubicada en el centro de la ciudad, sector de locales comerciales y residencias, en el cual la permanencia, acceso y circulación de personas es continua, se debe garantizar la protección, custodia y preservación de los bienes muebles e inmuebles de la sede, así como la seguridad y tranquilidad de los funcionarios, contratistas y visitantes que ingresan a ella.

Se hace necesario entonces la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la Gerencia Departamental del Quindío, con un (1) puesto de vigilancia ubicado al interior de la Entidad, veinticuatro (24) horas de lunes a domingo, tanto en horario diurno como nocturno, con personal debidamente uniformado, armado, capacitado y con medios tecnológicos. La vigilancia debe ser permanente en todos los pisos, ejerciendo circulación continua por las instalaciones y supervisando el circuito cerrado de televisión.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA INTEGRAL, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

### Plan Anual de Adquisiciones.

La presente contratación fue incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025, con cargo al rubro A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE, recursos de funcionamiento, acorde con la naturaleza del objeto contractual.

### Clasificación UNSPSC.

EL objeto de este contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el cuarto nivel, como se indica a continuación:

Código segmento	Nombre segmento	Código familia	Código clase	Código producto	Nombre producto
92000000	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	92120000	92121500	92121504	Servicios de guardas de seguridad

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.



ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO
1	<p><b>Generalidades.</b> El servicio de vigilancia integral y seguridad privada, se prestará en las instalaciones de la Gerencia Departamental del Quindío de la Contraloría General de la República, ubicada en la en la carrera 16 No. 13-01 en la ciudad de Armenia Quindío, con un (1) puesto de vigilancia ubicado al interior de la Entidad, veinticuatro (24) horas de lunes a domingo, tanto en horario diurno como nocturno, con personal debidamente uniformado, armado, capacitado y con medios tecnológicos. La vigilancia debe ser permanente en todos los pisos, ejerciendo circulación continua por las instalaciones y supervisando el circuito cerrado de televisión.</p>
2	<p><b>Personal.</b> El personal seleccionado por el contratista deberá ser idóneo y calificado, reuniendo las condiciones óptimas y características humanas sobresalientes en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, criterio, honorabilidad, presentación personal, conocimiento en el área y la utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor, además deberá acreditar el curso de fundamentación en vigilancia y seguridad privada y de reentrenamiento, exigido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El servicio de vigilancia y seguridad privada se prestará de forma ininterrumpida.</p>
3	<p><b>Reposición de bienes.</b> Todos los bienes que se encuentren en las instalaciones de la Gerencia Departamental del Quindío de la Contraloría General de la República, quedan bajo la custodia de la empresa de vigilancia. El contratista responderá directamente por cualquier reclamación que efectúe la Entidad por siniestros o hurtos ocurridos durante el tiempo de ejecución del contrato. Para el efecto, se levantará acta entre las partes que determine la cuantía del bien a reponer o la reposición del mismo. Se excluyen los bienes de propiedad de las personas que se encuentren en las instalaciones, excepto aquellos equipos que previamente se registren en la planilla dispuesta para tal fin, la cual debe ser diligenciada exclusivamente por el personal suministrado por la empresa de vigilancia. El contratista pagará los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos ocurridos en las instalaciones objeto del contrato, que se reclamen a la compañía de seguros. Igualmente, cuando el valor de la reclamación no sea posible por el deducible, la compañía de vigilancia repondrá el bien por uno con iguales o mejores características al extraviado, en un término máximo de veinte (20) días hábiles. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al contratista. La Entidad realizará la investigación de rigor, además podrá instaurar la respectiva denuncia penal.</p>
4	<p><b>Seguridad electrónica.</b> Para la vigilancia integral y seguridad en las instalaciones de la Gerencia Departamental del Quindío, el personal asignado por la empresa de vigilancia se apoyará en el sistema de circuito cerrado de televisión, instalado en la edificación.</p>
5	<p><b>Arma de fuego.</b> El contratista dotará de un (1) arma de fuego con su respectivo salvoconducto, registro, licencia o autorización, al vigilante que preste sus servicios en las instalaciones de la Gerencia Departamental del Quindío.</p>
6	<p><b>Medios de comunicación.</b> El contratista dotará de un (1) radio de comunicación al vigilante que preste sus servicios, con el fin de garantizar como mínimo la comunicación directa entre las instalaciones a vigilar y la central, entre las instalaciones a vigilar y el supervisor de zona, entre las instalaciones a vigilar y el director o gerente de operaciones y, entre las instalaciones a vigilar y la Red de Solidaridad Ciudadana de la Policía Nacional, de manera que se asegure una adecuada y oportuna respuesta en caso de requerirse su apoyo ante cualquier situación.</p>

Los emolumentos que el contratista pagará a los trabajadores serán los establecidos en la ley, al igual que los aportes como empleador al sistema de seguridad social integral y parafiscal, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

##### 4.1 Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato es CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$118.866.320,50 COP), incluidos impuestos legales vigentes y demás costos directos e indirectos necesarios para su ejecución.

En razón a que los costos y gastos de los servicios prestados por las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada no pueden estar por debajo de una tarifa mínima, fijada en salarios mínimos, la Entidad establecerá como causal de rechazo la propuesta cuya oferta económica sea inferior al presupuesto oficial basado en la tarifa mínima vigente.

##### PROYECCIÓN 2025

DESCRIPCIÓN	MESES	DE 16 OCT A 31 DIC	
		Valor mes	Valor total IVA incluido
Un (1) puesto de vigilancia ubicado al interior de la Entidad, veinticuatro (24) horas de lunes a domingo, tanto en horario diurno como nocturno, con personal debidamente uniformado, armado, capacitado y con medios tecnológicos. La vigilancia debe ser permanente en todos los pisos, ejerciendo circulación continua por las instalaciones y supervisando el circuito cerrado de televisión.	Octubre 16 al 30	\$7.603.207,50	\$38.093.400,50
	Noviembre 1 al 30	\$15.206.415,00	
	Diciembre 1 al 24	\$12.165.132,00	
	Diciembre 25 al 30	\$3.118.646,00	

##### PROYECCIÓN 2026

DESCRIPCIÓN	MESES	DE 01 ENERO A MAYO 31	
		Valor mes	Valor total IVA incluido
Un (1) puesto de vigilancia ubicado al interior de la Entidad, veinticuatro (24) horas de lunes a domingo, tanto en horario diurno como nocturno, con personal debidamente uniformado, armado, capacitado y con medios tecnológicos. La vigilancia debe ser permanente en todos los pisos, ejerciendo circulación continua por las instalaciones y supervisando el circuito cerrado de televisión.	5 meses	\$16.154.584	\$80.772.920,00



VIGENCIA	PERIODO	VALOR TOTAL
2025	Del 16 de octubre al 31 de diciembre	\$38.093.400,50
2026	01 de enero hasta el 31 de mayo	\$80.772.920,00
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO IVA INCLUIDO</b>		<b>\$118.866.320,50</b>

Se calcula un incremento del 3.6% para la vigencia 2026 con respecto al 2025 (según MGMP programado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público), en atención a las instrucciones de la Dirección Financiera de la Contraloría General de la República impartidas en el Memorando radicado 2025IE0024329 de marzo 3 de 2025.

La justificación para determinar el valor, se encuentra en el estudio del sector y análisis de los riesgos que elaboró la Entidad, atendiendo la guía de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP – Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta el valor estimado del proceso y la certificación de cuantías para contratar de la Entidad, se realizará una selección de mínima cuantía, prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El procedimiento de esta modalidad está reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

#### **4.2 Forma de pago.**

Se realizarán pagos mensuales, previo informe del supervisor que acredite el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. No hay lugar a anticipo ni pago anticipado.

**NOTA 1. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El pago a que se obliga la Contraloría mediante el presente contrato, queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

#### **NOTA 2. DE LA FACTURA ELECTRÓNICA.**

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto, descripción o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura (para el caso de la Contraloría el código 26-01-01), datos del contrato y correo institucional del supervisor finalizando con # \$, todo debidamente separado por punto y coma.
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico Documento zip (PDF, XML).

**NOTA 3.** La Contraloría General de la República, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013, reglamentada por el decreto 1050 del 5 de junio de 2014, aplicará al momento del pago la retención por concepto de la contribución parafiscal de la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia. **Aplica para contratos de obra y conexos de obra.**

## **5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses y quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El contrato se ejecutará en las instalaciones de la Gerencia Departamental del Quindío de la Contraloría General de la República, ubicada en la carrera 16 No. 13-01 esquina de Armenia Quindío.

## **6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.**



Para respaldar el compromiso que resulte del presente proceso contractual, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30325 de enero 22 de 2025, con cargo al rubro A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE recursos de funcionamiento, expedido por la Dirección Financiera de la Contraloría General de la República y vigencia futura autorizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio 2-2025-041684.

**HÉCTOR ALBERTO MARÍN RÍOS**  
Gerente Departamental del Quindío

Elaboración técnica: Gloria Nancy Arboleda Sossa – PUG2

Elaboración jurídica: Luis Alfonso Díaz Ramírez – PUG2 (e.)

Archivo: TRD 80631-038 Contratos